



Resolución nº 355/2018 de 16 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Suministro de una licencia para la plataforma de teleformación de la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 28 de febrero de 2018 mediante resolución 187/2018 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2018 0073/31/3001 para la adjudicación del contrato de Suministro de una licencia para la plataforma de teleformación de la Universidad de La Rioja.

Segundo: El licitador admitido en este procedimiento es ELEARNING SOLUTIONS, S.L.

Tercero: Con fecha 07 de mayo de 2018 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad ELEARNING SOLUTIONS, S.L. El 09 de mayo de 2018 se notifica la propuesta de adjudicación a la referida entidad, otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego.

Cuarto: Con fecha 15 de mayo de 2018, la entidad ELEARNING SOLUTIONS, S.L. aporta la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego. ELEARNING SOLUTIONS, S.L. opta por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. Se efectuará una retención en la facturación hasta alcanzar el importe de 14.302,53 €

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 192.2 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad ELEARNING SOLUTIONS S.L., aporta el día 15 de mayo de 2018 la documentación solicitada resulta procedente la adjudicación del contrato.

Cuarto: A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,



RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de Suministro de una licencia para la plataforma de teleformación de la Universidad de La Rioja a la entidad ELEARNING SOLUTIONS, S.L. con NIF: B91820472 en el precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (286.050,75 €) IVA excluido.

Segundo: Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra esta Resolución recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Logroño, 16 de mayo de 2018

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García